



CUT: 252656-2025

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0012-2026-ANA**

San Isidro, 29 de enero de 2026

### **VISTOS:**

El Oficio N° 030-2025-ANA-CRHCT/RHS del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca; el Informe N° 0090-2025-ANA-DPDRH/DLAO y el Informe N° 0008-2026-ANA-DPDRH/DLAO elaborados por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Informe Legal N° 0043-2026-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos (en adelante, LRH), los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la ANA, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el numeral 26.6 del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, (en adelante, RLRH) en concordancia con el numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, (en adelante, ROF-ANA) señala que la designación del cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, es por un periodo de dos (02) años, es honorario



y no inhabilita para el desempeño de la función pública, asimismo, cuentan en cada sesión con derecho a voz y voto y deben estar premunidos de facultades suficientes para asumir compromisos en relación con los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, con fecha 02 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano El Decreto Supremo N° 021-2021-MIDAGRI que creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito; estableciendo que la presidencia del CRHC Titicaca se ejerce de manera permanente por el Gobierno Regional de Puno, en aplicación de lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0041-2024-ANA de fecha 31 de enero de 2024 se resolvió acreditar a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca para el periodo 2024 - 2025;

Que, el numeral 42.5 del artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca aprobado por Resolución Jefatural N° 0134-2023-ANA, señala que: “concluido el proceso de renovación y acreditación de representantes, el secretario técnico elabora el informe de conformidad, lo cual es consolidado en un expediente que el Presidente del Consejo remite al Jefe de la ANA para su reconocimiento mediante la emisión de la respectiva Resolución Jefatural”;

Que, mediante el Oficio N° 030-2025-ANA-CRHCT/RHS el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca comunica la culminación del proceso de renovación de representantes de los miembros del CRHC Titicaca; y a su vez, solicita que mediante Resolución Jefatural se reconozca a los representantes propuestos a fin que integren el CRHC Titicaca para el periodo 2026-2027;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 40 del ROF-ANA, corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, articulando y coordinando las acciones para su funcionamiento; siendo un integrante del referido sistema, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, de acuerdo a la evaluación técnica detallada en los Informes de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que se llevaron a cabo los procesos participativos y democráticos que conllevan a la renovación de los nuevos representantes de los miembros integrantes del CRHC Titicaca, por lo que considera técnicamente viable la emisión del acto administrativo que otorgue el reconocimiento a los representantes de los actores institucionales integrantes del precitado Consejo para el periodo 2026-2027;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural que reconozca a los nuevos representantes elegidos por los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y la Resolución Jefatural N° 0134-2023-ANA.



Que, conforme a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ROF -ANA, el Jefe de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario, teniendo como funciones conducir la marcha general de la ANA, dirigiendo la gestión técnica, financiera y administrativa, cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales; así como expedir resoluciones, referidas a la gestión administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocimiento de los representantes del CRHC Titicaca**

**Reconocer**, a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, para el periodo 2026-2027, de acuerdo a la siguiente lista:

N°	ESTAMENTO	ÁMBITO	REPRESENTANTE
01	Gobierno Regional de Puno (Preside)	PUNO	Gobernador Regional de Puno
02	Autoridad Nacional del Agua - ANA	PUNO	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca
03	Gobiernos Locales del ámbito del Consejo	PUNO	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar
04	Ministerio de Relaciones Exteriores	PUNO	Director de la Oficina Desconcentrada en Puno del Ministerio de Relaciones Exteriores
05	Proyectos Especiales del ámbito del Consejo	PUNO	Especialista en Recursos Hídricos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
06	Organizaciones de Usuarios de agua con fines poblacionales	PUNO	Gerente de la EPS EMSA PUNO S.A
07	Organizaciones de Usuarios de agua con fines agrarios	PUNO	Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Cabanillas-Lampa
08	Organizaciones de Usuarios de agua con fines no agrarios	PUNO	Representante de la Federación de Productores y Comercializadores de Productos Hidrobiológicos de la Zona Sur de Puno (FEPOHIDRO).
09	Colegios profesionales	PUNO	Decano del Colegio de Biólogos del Perú Consejo Regional XV – Puno
10	Universidades	PUNO	Docente de la Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional del Altiplano
11	Comunidades campesinas	PUNO	Representante de la Comunidad Campesina San Antonio de Chujura anexo Chafana



### **Artículo 2°.- Notificación**

**Disponer**, la notificación de la presente Resolución a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Títicaca señalados en el artículo 1, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

### **Artículo 3°.- Publicación**

**Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FE5675B8